



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 328/21-2022/JL-I.**

**Félix Colli
Irineo E.**

En el expediente laboral número **328/21-2022/JL-I**, relativo al **procedimiento ordinario laboral** promovido el ciudadano **Daniel Caamal Cu**, parte actora, en contra de 1) **Frituras Roxfrit**, 2) **Felix Colli**, 3) **Justina Ucam Colli** e 4) **Irineo E.**; con fecha **25 de mayo de 2026**, se dictó una certificación que en su parte conducente dice:

"...CERTIFICACIÓN: SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hace constar lo siguiente:**

Que se encuentra presente el ciudadano Daniel Caamal Cu, parte actora, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector: CMCUDN78121104H200, Expedida por el Instituto Nacional Electoral, y la licenciada Mariana Cisneros Quiñones, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector: CSQNMR97080704M500, Expedida por el Instituto Nacional Electoral. Asimismo, se hace constar la incomparecencia de los demandados, quienes no comparecen ni por sí, ni mediante representación alguna.

En relación a lo anterior, doy cuenta con la promoción número 4464 consistente en el escrito de fecha 07 de mayo de 2026, firmado por los apoderados legales de la ciudadana Justina Ucam Colli, parte demandada, a través del cual **RENUNCIA** al cargo como apoderados legales de los citados demandados, por tanto, se revoca la personalidad jurídica de los licenciados Wilberth del Carmen Novelo, Fabiola Torres Andrade, William Antonio Pech Medina, Mónica Ediel Moguel Ramírez, Itzel Guadalupe Cervera Salazar, Mario Humberto Manzanilla Rodríguez e Isabel de los Ángeles Ramírez Dzib, personalidad que había sido reconocida mediante proveído de fecha 23 de agosto del 2022, por lo que se revoca el domicilio y buzón electrónico para recibir notificaciones.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 735, en relación con el 685 Bis, de la Ley Federal del Trabajo, **se ordena notificar de manera personal a la demandada Justina Ucam Colli, parte demandada propietaria de la negociación Frituras Roxfrit**, para que, **en el término de 3 días hábiles, nombre nuevo apoderado jurídico para que la asista y represente en el juicio laboral.**

Por lo que, procedo a certificar que se **deja sin efecto** la audiencia preliminar fijada para el día de hoy. Acto seguido, **procedo a señalar como nueva fecha y hora para el desahogo de la audiencia juicio** del expediente al rubro señalado, las **10:00 HORAS, DEL LUNES 01 DE JULIO DE 2026** en forma presencial, en la Sala de Audiencias Revolución. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Queda notificada la parte actora por encontrarse presente, en cuanto a los demandados Felix colli e Irineo E, se ordena notificar mediante boletín o estrado electrónico, de conformidad con el numeral 739 Ter, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

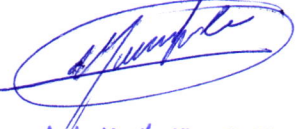
De igual forma, con sustento en el numeral 742, fracción XII, de la citada ley laboral, se ordena notificar de manera personal a los demandados en los siguientes domicilios:

- **Cuidadana Justina Ucam Colli,- parte demandada y propietaria de la negociación Frituras Roxfrit**, en el domicilio ubicado en **calle concordia, mazana 20, lote 8, colonia Morelos II, C.P. 24029, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.**

Se extiende la presente certificación a las 12:15 horas, del **25 de mayo de 2026...."**

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de mayo del 2026.


Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador

